



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
NÚMERO OM-DIF-072-2023  
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y  
DESAYUNOS ESCOLARES DEL DIF ESTATAL"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-DIF-072-2023 correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESAYUNOS ESCOLARES DEL DIF ESTATAL".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:06 horas del día 28 de abril de 2023 fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de

los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-DIF-072-2023 correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESAYUNOS ESCOLARES DEL DIF ESTATAL".

### **RESEÑA CRONOLÓGICA**

1. El día 24 de marzo de 2023 se publicó la convocatoria número OM-DIF-072-2023 en el Diario Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional Número OM-DIF-072-2023, correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESAYUNOS ESCOLARES DEL DIF ESTATAL".

2. El día 04 de abril de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha 10 de abril de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

4. El día 27 de abril de 2023 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.	<p><i>COSTO TOTAL</i></p> <p><i>\$210 279,190.30 M.N.</i></p> <p><i>Más el 8% de IVA</i></p>

2.- El día de hoy 28 de abril de 2023 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-DIF-072-2023, con los siguientes resultados.

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso



c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: Comercializadora Doncacaahuato, S. de R.L. de C.V. para el paquete único en que participa presenta una propuesta económica total por un importe de \$210´279,190.30 (Doscientos diez millones doscientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos M.N. 30/100) más el 8% por ciento de IVA donde aplique, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante; por lo que se determina su oferta solvente para el paquete antes mencionado encontrándose dentro del presupuesto asignado por el órgano solicitante.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y derivado del análisis detallado de la propuesta económica este comité considera propuesta solvente la propuesta del licitante Comercializadora Doncacaahuato, S. de R.L. de C.V. para el paquete único, toda vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de este licitante, se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

## ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V. para el paquete único y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESAYUNOS ESCOLARES DEL DIF ESTATAL” al licitante:

**Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.**, se adjudica contrato para el paquete único, por un importe de \$210´279,190.30 (Doscientos diez millones doscientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos M.N. 30/100) más el 8% por ciento de IVA donde aplique.

Lo anterior debido a que los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, resultaron solventes en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la empresa en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano requirente debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades en el procedimiento de adjudicación.



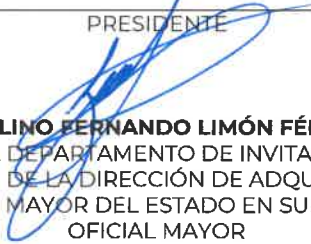
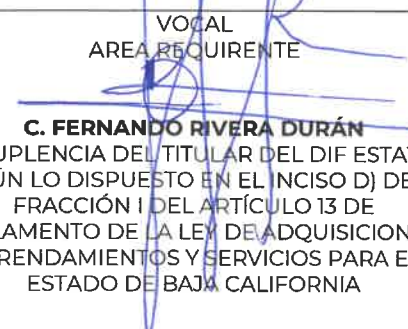
Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:12 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUERENTE</p>  <p><b>C. FERNANDO RIVERA DURÁN</b> EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DIF ESTATAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>VOCAL <i>Carlos Figueroa</i></p> <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b>        AUXILIAR DE SERVICIOS INSCRITO A LA OFICIALÍA        MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN        DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA        OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA        FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA        LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y        SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b>        ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL        TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA        FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE        REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,        ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL        ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR        AREA REQUERENTE <i>[Signature]</i></p> <p><b>C. CLAUDIA RUCOBO NARANJO</b>        EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DIF ESTATAL        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA        FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA        LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y        SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>CONTRALORIA <i>[Signature]</i></p> <p><b>C. ROBERTO EMILIO GARCIA GALVAN</b>        ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF EN        REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA        SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA        FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN        EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO        DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ        ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE        REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,        ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL        ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR        AREA REQUERENTE <i>[Signature]</i></p> <p><b>C. STEFANY SOTO SANCHEZ</b>        EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL DIF ESTATAL        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA        FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE        LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y        SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	